

Precios de suscripción

Madrid, anual.	50	ptas.
Madrid, trimestre.	15	—
Provincias y posesiones, ídem.	17,50	—
América y Portugal, ídem.	20	—
Otros países, ídem.	40	—
Número suelto, corriente.	1,50	—

Número suelto, atrasado, 2,50 pesetas.

De venta en la Tercena municipal

**Administración y suscripción**

Oficina de Rentas y Exacciones
Sección de Propios
CALLE DEL SACRAMENTO. NUM. 1

La correspondencia se dirigirá al ilustrísimo señor
Secretario general del Ayuntamiento de Madrid

Boletín del Ayuntamiento de Madrid

SE PUBLICA SEMANALMENTE

Depósito legal: M. 7.178 - 1958.

Sumario

COMISIÓN MUNICIPAL PERMANENTE: Extracto de la sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 6 de noviembre de 1963.

ALCALDÍA PRESIDENCIA: Relación de las licencias de apertura concedidas y denegadas por decreto de la misma.

SECRETARÍA GENERAL: Convocatoria para proveer por oposición sesenta y seis plazas de Guardias de Policía Municipal.—Anuncios referentes a las Ordenanzas municipales y sobre solicitud de inclusión, inclusión y desestimación de inclusión de las fincas que se indican en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa.

Comisión Municipal Permanente

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 6 DE NOVIEMBRE DE 1963.—*Extracto.*—Presidencia del excelentísimo señor Alcalde, don José Finat y Escrivá de Romaní, Conde de Mayalde.—Asistieron los Tenientes de Alcalde señores Gutiérrez del Castillo, Elola-Olaso, Muñoz Calero, Primo de Rivera, Uslé Trueba, Ruiz de Grijalba, Campos Pareja, De Juana Movellán, Gómez-Acebo, Alvarez Avellán y Muñoz Lusarreta.—Asistió también el Secretario general, señor Fernández-Villa, y estuvo presente el Interventor interino, señor Aranda Navarro.

Se abrió la sesión a las doce y cuarenta minutos de la tarde.

ORDEN DEL DIA

ACUERDOS: 1.º Dada lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día 30 de octubre último, se aprobó por unanimidad, sin reparo alguno.

2.º Dada lectura de las disposiciones publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se acordó quedar enterada de las mismas.

Asuntos al despacho de oficio

3.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 6 del corriente, proponiendo, de conformidad con lo informado por la Dirección de Edificaciones Privadas y por la Comisión Asesora de Expedientes Contradictorios de fincas ruinosas, que, como resolución del expediente de ruina de la número 17 de la calle del Almendro, se proceda por la propiedad de la misma y a la mayor urgencia a reali-

zar las obras precisas para dejar la finca en las debidas condiciones de seguridad y evitar los síntomas de ruina progresiva que presenta, sin que sea preciso el desalojo.

4.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 6 del corriente, proponiendo, de conformidad con lo informado por la Dirección de Edificaciones Privadas y por la Comisión Asesora de Expedientes Contradictorios de fincas ruinosas, que, como resolución del expediente de ruina de la número 13 del paseo de los Pontones, se proceda por la propiedad de la misma y a la mayor urgencia a efectuar los apeos obligados en evitación de la progresividad de la ruina, consolidando después las partes afectadas.

5.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 6 del corriente, proponiendo, de conformidad con lo informado por la Dirección de Edificaciones Privadas y por la Comisión Asesora de Expedientes Contradictorios de fincas ruinosas, la declaración del estado de ruina de la número 14 de la calle de la Fuente del Berro, y siendo esta ruina de carácter inminente en la fachada que da a la calle de Goya y chaflán, deberá desalojarse.

6.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 6 del corriente, proponiendo, de conformidad con lo informado por la Dirección de Edificaciones Privadas y por la Comisión Asesora de Expedientes Contradictorios de fincas ruinosas, la declaración en estado de ruina de la número 13 de la calle de Aurelio González de Gregorio, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 170, apartado 2.º, de la ley de 12 de mayo de 1956.

7.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 6 del corriente, proponiendo, de conformidad con lo informado por la Dirección de Edificaciones Privadas y por la Comisión Asesora de Expedientes Contradictorios de fincas ruinosas, la declaración en estado de ruina total de la número 3 de la travesía de las Beatas, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 170, número 2, apartado b), de la ley de 12 de mayo de 1956; debiendo ser desalojada la finca en su totalidad, ya que la parte izquierda del inmueble, declarada con anterioridad en estado de ruina inminente, puede derrumbarse en cualquier momento arrastrando las demás zonas de la finca.

8.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 6 del corriente, proponiendo, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso y por la Sección de Urbanismo y Obras, la desestimación de los recursos de reposición interpuestos por don Mariano de las Heras Vallejo, doña Araceli García y otra contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 8 de febrero del año

en curso, por el que se declaraba el estado de ruina inminente y el desalojo de la finca número 7 de la carretera de Aragón, confirmando el acuerdo recurrido en todos sus extremos.

9.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 6 del corriente, proponiendo, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso y por la Sección de Urbanismo y Obras, la desestimación del recurso de reposición formulado por don Luis Santías contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 28 de junio del año en curso, por el que se declaraba el estado de ruina inminente de la finca número 23 de la calle de Bravo Murillo, confirmando el acuerdo recurrido en todos sus extremos.

10. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 6 del corriente, proponiendo, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso y por la Sección de Urbanismo y Obras, la desestimación del recurso de reposición interpuesto por don Alejandro Cobo Cano contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 9 de agosto último, por el que se resolvía el expediente de ruina de la finca números 12 y 14 de la calle de Francisco Salas, confirmando el acuerdo recurrido en todos sus extremos.

11. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 26 de octubre último, proponiendo la desestimación del recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo, de 4 de septiembre anterior, por el que se incluyó la finca números 36 y 38 de la calle de Don Ramón de la Cruz en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa, confirmándose así la desestimación ya causada por aplicación del silencio administrativo, ya que de las manifestaciones que se hacen en el citado recurso no se deduce la existencia de nuevos hechos ni razones que aconsejen revocar el acuerdo recurrido.

12. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 25 de octubre último, proponiendo la desestimación del recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo, de 20 de septiembre anterior, por el que se incluyó la finca número 27 de la avenida de la Albufera en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa, confirmándose así la desestimación ya causada por aplicación del silencio administrativo, ya que de las manifestaciones que se hacen en el citado recurso no se deduce la existencia de nuevos hechos ni razones que aconsejen revocar el acuerdo recurrido.

13. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 26 de octubre último, proponiendo la desestimación del recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo, de 11 de septiembre anterior, por el que se incluyó en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa la finca números 5 y 7 de la calle del Doctor Fourquet, confirmándose así la desestimación ya causada por aplicación del silencio administrativo, ya que de las manifestaciones que se hacen en el citado recurso no se deduce la existencia de nuevos hechos ni razones que aconsejen revocar el acuerdo recurrido.

14. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 26 de octubre último, proponiendo la desestimación del recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo, de 11 de septiembre anterior, por el que se incluyó en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa la finca número 14 de la calle de los Hermanos Miralles, confirmándose así la desestimación ya causada por aplicación del silencio administrativo, ya que de las manifestaciones que se hacen en el citado recurso no se deduce la existencia de nuevos hechos ni razones que aconsejen revocar el acuerdo recurrido.

15. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 26 de octubre último, proponiendo la inclusión de la finca número 30 de la calle de Guzmán el Bueno en el

Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa, por estar comprendida en el número 1 del apartado d) del artículo 3.º del reglamento de 23 de mayo de 1947, y número 3 del artículo 142 de la ley de 12 de mayo de 1956 sobre Régimen del Suelo y Ordenación urbana.

16. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 21 del corriente, proponiendo la desestimación de la solicitud de inclusión de la finca número 106 de la carretera de Aragón en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa, por no reunir las condiciones que determina el número 3 del artículo 142 de la ley de 12 de mayo de 1956 sobre Régimen del Suelo y Ordenación urbana y artículo 3.º del reglamento de 23 de mayo de 1947.

17. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 21 de octubre último, proponiendo la desestimación de la solicitud de inclusión de la finca número 61 de la calle del Marqués de Zafra en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa, por no reunir las condiciones que determina el número 3 del artículo 142 de la ley de 12 de mayo de 1956 sobre Régimen del Suelo y Ordenación urbana y artículo 3.º del reglamento de 23 de mayo de 1947.

18. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 21 de octubre último, proponiendo la desestimación de la solicitud de inclusión en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa de la finca número 8 de la calle de Oudrid, por no reunir las condiciones que determina el número 3 del artículo 142 de la ley de 12 de mayo de 1956 sobre Régimen del Suelo y Ordenación urbana y artículo 3.º del reglamento de 23 de mayo de 1947.

19. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 21 de octubre último, proponiendo la desestimación de la solicitud de inclusión en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa de la finca números 12 antiguo y 14 moderno de la calle de Blasco de Garay, por no reunir las condiciones que determina el número 3 del artículo 142 de la ley de 12 de mayo de 1956 sobre Régimen del Suelo y Ordenación urbana y artículo 3.º del reglamento de 23 de mayo de 1947.

20. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 4 del corriente, proponiendo, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, que la Corporación se muestre parte en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Eugenio Camacho Martínez con motivo de la subasta de concesión de la explotación del bar cantina en el Mercado Central de Pescados, debiendo darse cuenta de este acuerdo al Ayuntamiento Pleno.

21. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 23 de octubre último, en propuesta de la Delegación de Acopios, relativo a la aprobación de las relaciones de pedidos formulados por la Dirección del expresado Servicio durante el mes de septiembre último.

22. Declarar la validez del acto de la subasta de las obras de pavimentación del paseo de Muñoz Grandes, entre la calle de Nuestra Señora de Fátima y el camino de la Laguna, celebrada el día 26 de octubre último, y adjudicar definitivamente la misma a Francisco Portillo (S. A.), en los precios tipo del presupuesto de contrata, 318.765,93 pesetas.

Hacienda

23. Aprobar un gasto de 980 pesetas, con cargo a la partida 900 del vigente presupuesto, para satisfacer al Auxiliar administrativo, procedente de la Agrupación Temporal Militar, don Vicente Gandive Peláez las diferencias entre la indemnización familiar que percibe en el Ejército como retirado y la que le correspondería en el Ayuntamiento como Auxiliar.

24. Aprobar un gasto de 603,48 pesetas, con cargo a la partida 900 del vigente presupuesto, importe de los atrasos

devengados durante el cuarto trimestre de 1962 por la pensionista doña Juana Ibáñez Rodríguez, y que al no hacer efectivos en su oportunidad fueron reintegrados a fondos municipales.

25. Aprobar un gasto de 5.400 pesetas, con cargo a la partida 42 del vigente presupuesto, importe de las dietas devengadas por los componentes de la Comisión Mixta de Reversión de la Contribución de Fincas del Ensanche de Madrid al Estado por las sesiones celebradas durante el tercer trimestre.

26. Aprobar un gasto de 8.875 pesetas, con cargo a la partida 881 del vigente presupuesto, importe de los daños causados al vehículo matrícula M-349320, propiedad de don Santiago Simar Blas, y asegurado en la Mutua Madrileña de Taxis, con motivo del accidente de tráfico sufrido el día 4 de julio último entre dicho coche y el vehículo 726 del servicio municipal.

27. Aprobar un gasto de 188.703,16 pesetas, con cargo a los capítulos II y VI del vigente presupuesto, importe a que ascienden los suplidos por la Dirección del Servicio de Acopios para el suministro de materiales diversos a distintas dependencias municipales durante el mes de septiembre último.

28. Aprobar un gasto de 52.122,04 pesetas, con cargo a la partida 597 del vigente presupuesto, importe de las obras realizadas por el Canal de Isabel II en diversas dependencias municipales durante el primer semestre del año actual.

29. Aprobar un gasto de 136.575,78 pesetas, con cargo a la partida 895 del vigente presupuesto, a que asciende el pedido de placas rotuladoras de vías públicas, formulado por la Sección de Estadística a Industrias Saludes, de Valencia, de conformidad con la adjudicación aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 30 de octubre de 1957.

30. Aprobar un gasto de 57.233,88 pesetas, con cargo a la partida 895 del vigente presupuesto, a que asciende el pedido de placas rotuladoras de vías públicas, formulado por la Sección de Estadística a Esmaltería Plúrima, de Barcelona, de conformidad con la adjudicación aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 30 de octubre de 1957.

31. Considerar prescrito el derecho al cobro de las cantidades ingresadas en Valores independientes y auxiliares del presupuesto, cuenta de "Depósitos provisionales por derechos de calas", como sobrantes de las consignadas para responder de desperfectos en la vía pública, según relación publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* y expuesta al público en el tablón de edictos de la Primera Casa Consistorial, conforme a lo preceptuado en el artículo 294 del reglamento de Haciendas locales, de acuerdo con lo previsto en el 796 de la ley de Régimen local, y, en consecuencia, formalizar el ingreso de la cantidad total de 44.067,46 pesetas en el capítulo VII, artículo 4.º, del vigente presupuesto.

32. Quedar enterada de las cuentas justificadas que, con la correspondiente documentación, presentan distintos Jefes de Servicios municipales de las cantidades que oportunamente les fueron libradas para diversas atenciones.

33. Aprobar un gasto total de 12.263.942,73 pesetas, con cargo a los capítulos II, VI, VII y VIII del vigente presupuesto, para abonar el importe de sesenta y dos certificaciones por obras realizadas por diferentes contratistas.

34. Aprobar un gasto total de 772.999,41 pesetas, con cargo a los capítulos II, VI y VIII del vigente presupuesto, para abonar el importe de cinco certificaciones y tres facturas por trabajos realizados con destino a dependencias y Servicios municipales.

35. Aprobar un gasto total de 992.141,67 pesetas, con cargo a los capítulos II y VIII del vigente presupuesto, para

abonar el importe de dos certificaciones y ocho facturas por suministros realizados a dependencias y Servicios municipales.

36. Aprobar un gasto de 387.928,34 pesetas, con cargo al capítulo VIII, partida 13, del presupuesto extraordinario de 1946 (tercera etapa), para abonar a don Alfredo Berriaitúa Alzugaray el importe de la revisión de precios por obras de construcción de un edificio en la Dehesa de la Villa.

37. Aprobar un gasto de 7.713,05 pesetas, importe de los originados por la operación quirúrgica a que fué sometido el Oficial técnico-administrativo de Secretaría don Luis Hidalgo Curiel, siendo cargo la expresada cantidad a la partida 899 del vigente presupuesto.

38. Conceder a Urbanizadora Vasco Central (S. A.) la exención de pago del arbitrio de plus valía correspondiente a la transmisión de un terreno sito en la calle de Barrencalle, 11, de conformidad con lo establecido en la ley de 3 de diciembre de 1953, en relación con los artículos 13, 14 y 15 de la ley de 18 de marzo de 1895, aclarada por la Real Orden de 4 de noviembre de 1929, y apartado f) de la base 6.ª de la Ordenanza reguladora del arbitrio, y por tratarse de primera transmisión; debiendo, en consecuencia, ser anulada la liquidación practicada y decretarse la conclusión y archivo del expediente.

39. Conceder a Inmobiliaria Jiennense (S. A.) la exención de pago del arbitrio de plus valía correspondiente a la transmisión del piso quinto de la finca número 4 de la calle de los Hermanos Pinzón, de conformidad con lo establecido en la ley de 3 de diciembre de 1953, en relación con los artículos 13, 14 y 15 de la ley de 18 de marzo de 1895, aclarada por la Real Orden de 4 de noviembre de 1929, y apartado f) de la base 6.ª de la Ordenanza reguladora del arbitrio, y por tratarse de primera transmisión; debiendo, en consecuencia, ser anulada la liquidación practicada y decretarse la conclusión y archivo del expediente.

40. Devolver a las Religiosas Misioneras del Divino Maestro la cantidad de 55.263,69 pesetas, a que asciende el importe del principal y recargos del recibo de plus valía correspondiente a la transmisión de un solar en la avenida de Portugal, cuya devolución deberá efectuarse como minoración de ingresos del presupuesto en curso, en la siguiente forma: 43.860,08 pesetas, por lo que afecta al concepto presupuestario; 9.210,61 pesetas, por lo que respecta al 5 por 100 de apremio, y 2.193 pesetas, en lo que afecta al 5 por 100 de amortización de Empréstitos; debiendo girarse simultáneamente nuevo recibo por la cantidad de 4.605,30 pesetas, que es la que corresponde satisfacer con arreglo a la nueva liquidación practicada, con la bonificación del 90 por 100, conforme a lo dispuesto por decreto de 12 de febrero del año en curso.

41. Conceder a don Fermín Salanueva Sáez la exención parcial hasta el día 30 de septiembre de 1961 en las cuotas del arbitrio de solares edificadas y sin edificar correspondiente a la finca sita en la calle de Cea Bermúdez, con vuelta a la de Blasco de Garay, teniendo en cuenta que hasta dicha fecha ha disfrutado de igual exención en el pago de la contribución territorial (riqueza urbana), y por aplicación de lo establecido en la base 9.ª de la Ordenanza reguladora del arbitrio; debiendo ser anulada la liquidación practicada, que será sustituida por otra, con cuota bonificada, por el período del 1 de enero de 1956 al 30 de septiembre de 1961, por un total de 40.272,13 pesetas, a cuyo pago deberán imputarse los recibos satisfechos por el mismo período, por un importe de 3.539,85 pesetas, con lo que resulta una diferencia a ingresar por el contribuyente de 2.732,28 pesetas, ordenándose, asimismo, la baja de la inscripción figurada en matrícula, por error de superficie y situación, con efectos desde el 1 de octubre de 1961, con alta simultánea de nueva inscripción por la correcta superficie de 475,15 metros cuadrados, con cuota ya sin bonificar, por haber terminado la exención que tenía concedida.

42. Incluir en matrícula la finca número 83 de la calle de Donoso Cortés, propiedad del Instituto Nacional de Previsión, de 570 metros cuadrados de superficie, con cuota bonificada en un 90 por 100, con excepción de los sótanos, por un período que finalizará el 5 de octubre de 1968, en que se cumplen los veinte años contados a partir de la fecha de calificación provisional, practicándose la correspondiente liquidación por períodos no prescritos, imputándose al pago de la misma el importe de los recibos abonados por la finca número 83 (hoy 75) de la calle de Donoso Cortés, propiedad de don Antonio Badia Aznar, practicándose igualmente a este último la correspondiente liquidación por la finca de su propiedad, de 373,12 metros cuadrados de superficie, y cuota anual de 792,88 pesetas por los años 1957, 1958 y 1960, con un importe total de 2.378,64 pesetas, que dejó de abonar el mismo por haber sido satisfecho el mencionado recibo por el Instituto Nacional de Previsión.

43. Conceder a Edificios y Obras (S. A.) la exención de pago de derechos por licencia de apertura para oficinas en la plaza de Vázquez de Mella, 11, en virtud de lo prevenido en el apartado d) de la base 28 de la Ordenanza de exacciones número 11 para los cambios por traslado que, como en este caso, tienen carácter forzoso.

44. Conceder a don Manuel Moreno García la exención de pago de derechos por licencia de apertura para venta de vinos generosos en la calle de Murcia, 22, en virtud de lo prevenido en el apartado d) de la base 28 de la Ordenanza de exacciones número 11 para los cambios por traslado que, como este caso, tienen carácter forzoso.

45. Conceder a las Religiosas de la Sagrada Familia de Urgel la exención de pago de derechos por licencia de apertura para colegio de niños en la avenida de las Palomeras, 5, teniendo en cuenta que por su carácter benéfico-social le es de aplicación lo dispuesto en el Concordato celebrado entre la Santa Sede y el Estado español.

46. Conceder a Tecnatom (S. A.) la exención de pago de derechos por licencia de apertura para oficinas en la calle de los Arapiles, 14, teniendo en cuenta que dicha finca está acogida a los beneficios de la ley de 3 de diciembre de 1953, en relación con la de 18 de marzo de 1895, y por tratarse de primer destino de dicho local.

47. Devolver a Santiago López (S. L.) la cantidad de 40.113,80 pesetas, que resulta indebidamente satisfecha por el concepto de licencia de apertura para taller de carpintería mecánica en la calle de Jaén, 25 y 27; debiendo efectuarse esta devolución con cargo al concepto presupuestario (fondos generales), con arreglo al siguiente detalle: aperturas, 35.880 pesetas; obras, 358 pesetas; motores, 1.860 pesetas; fondo de depósitos 5 por 100, 1.794 pesetas; fondo de depósitos 10 por 100, 221 pesetas; y que simultáneamente se expida un nuevo recibo por 45.047,30 pesetas, a que asciende el importe de los derechos a exaccionar por esta licencia de apertura en relación con los elementos y potencia instalada en la actualidad, y con arreglo a la cuota reducida por el decreto de 30 de julio de 1958; debiendo tener lugar esta distribución en la siguiente forma: fondos generales: aperturas, 33.345 pesetas; obras, 358 pesetas; motores, 1.860 pesetas; fondo de depósitos 5 por 100, 1.852 pesetas; fondo de depósitos 10 por 100, 221 pesetas; y fondo de inspección, 7.410 pesetas.

48. Devolver a don Francisco Ramírez Hallado la cantidad de 36.538,35 pesetas, que resulta indebidamente satisfecha por el concepto de exacciones sobre la propiedad en relación con la finca número 54 de la calle del Alcalde Sainz de Baranda, de cuya cantidad corresponden: 110 pesetas al concepto de calderas, 770 pesetas al de ascensores y 35.658,35 pesetas al de alcantarillado; debiendo tener lugar la devolución con cargo a los ingresos de los respec-

tivos conceptos del presupuesto; girándose simultáneamente nuevo recibo por la cantidad de 88 pesetas, suma que corresponde percibir al Ayuntamiento por el mismo período de tiempo, y cuota bonificada con el 90 por 100, de cuya cantidad corresponden 11 pesetas al concepto de calderas y 77 pesetas al de ascensores.

49. Desestimar la reclamación formulada por doña Consuelo y por doña Enriqueta Noceda Estúa contra las contribuciones especiales, por aceras, asignadas a la finca número 2 de la avenida de las Islas Filipinas, de la que son propietarias, importante 7.448,40 pesetas, alegando la duplicidad de cuotas asignadas a la citada finca por haber satisfecho con anterioridad la suma de 1.014,87 pesetas por el mismo concepto, teniendo en cuenta que las obras a que se refiere la cuota de 7.448,40 pesetas son las de pavimentación de aceras en la mencionada vía pública, que afectaron a toda su finca, excepto a 3,35 metros de su fachada, y que fueron realizadas en el período de tiempo comprendido entre el 29 de julio de 1954 y el 30 de abril de 1956, mientras que la cuota de 1.014,87 pesetas se asignó a su finca por las obras de aceras realizadas precisamente en los 3,35 metros restantes de su fachada en el período de tiempo comprendido entre el 21 de enero y el 14 de febrero de 1957, por lo que no se da la duplicidad de imposición alegada por las reclamantes.

50 a 52. Desestimar las solicitudes de los señores que a continuación se relacionan sobre exención de las cuotas de contribuciones especiales, por diversas obras, ejecutadas en las calles que se indican, ya que no se da la incompatibilidad del artículo 587 de la ley de Régimen local, por no satisfacer el recargo del 4 por 100 del Ensanche en el momento de ejecutarlas aquéllas:

Don Alejo García Lagunas, por obras de calzada en la calle de Isabel Ana que afectan a la finca número 3 de la misma.

Doña Lucía González Martín, por obras de aceras en la calle de Barrafón que afectan a la finca número 38 de la misma.

Doña Encarnación Badillo Benito, por obras de calzada en la calle de Isabel Ana que afectan a la finca número 23 de la misma.

53 a 58. Conceder a los propietarios de las fincas que a continuación se relacionan la exención de pago de las cuotas de contribuciones especiales, por diversas obras ejecutadas por el Ayuntamiento en las calles que se indican, por satisfacer todos ellos el recargo extraordinario del 4 por 100 del Ensanche, y darse la incompatibilidad prevista en el artículo 587 de la vigente ley de Régimen local.

A don Antonio Fides Romero, propietario de una finca sin número de la avenida de las Palomeras, por obras de alcantarillado.

A don Manuel Sainz Herrero, propietario de la finca número 37 del camino de Valderribas, por obras de alcantarillado, absorbederos, hundimiento, acometidas y tuberías y bocas de riego.

A don Luis Gómez Montejano, propietario de la finca número 10 del camino de Valderribas, por obras de acometidas.

A don Paulino Sainz Suárez, propietario de la finca número 56 de la calle de Jacinto Benavente, por obras de calzada.

A don Juan Hernanz Yagüe, propietario de la finca número 54 de la calle de Jacinto Benavente, por obras de calzada.

A don José Celada Carretero, propietario de la finca número 37 de la calle de Jacinto Benavente, por obras de calzada.

59. Conceder a la Institución Javeriana, accediendo a lo solicitado por su Directora, doña Rosa Baguena Barrachina,

la exención de pago de las cuotas de contribuciones especiales asignadas al inmueble de su propiedad de la calle de Alberto Aguilera, 8, por las obras de instalación de tuberías y bocas de riego, calzada, aceras, seto y capa de asfalto realizadas en la citada vía pública, ya que, por tratarse de Comunidad establecida canónicamente en España, le es de aplicación lo preceptuado en el apartado c) del artículo 472 de la ley de Régimen local.

60. Estimar el recurso de reposición interpuesto por don Juan Cardenal Andrés, en nombre de su madre, doña Petra Andrés Ferrer, contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 17 de abril último, por el que se denegó su petición de exención de pago de las cuotas por contribuciones especiales asignadas a la finca número 2 de la calle de José Sánchez Pescador, por las obras de calzada y aceras realizadas en la citada vía pública, y, en consecuencia, conceder la exención solicitada por haber quedado demostrado que este inmueble es el mismo que el que figura con el número 2 de la calle de Cavanilles en el certificado de la Administración de Propiedades de esta provincia, justificativo del pago del recargo del 4 por 100 del Ensanche sobre su contribución territorial, aportado por dicha señora, y, por consiguiente, le es de aplicación lo establecido sobre incompatibilidad de tributaciones en el apartado 2.º del artículo 587 de la ley de Régimen local.

61 a 70. Declarar que los propietarios de las fincas enclavadas en las calles que a continuación se relacionan, que figuran en el reparto de cuotas efectuado por la Sección Técnica de Valoraciones, no deben ser gravados con contribuciones especiales por diversas obras ejecutadas en aquéllas, revocándose los acuerdos de la Comisión Municipal Permanente de las fechas que para cada una de ellas se indican, teniendo en cuenta que las fincas están situadas en la zona de Ensanche y tributaban con el recargo extraordinario del 4 por 100 durante el tiempo de realización de las obras, y de conformidad con lo que prescribe el artículo 587 de la ley de Régimen local; ordenándose, en consecuencia, el sobreseimiento y archivo de estos expedientes, sin más trámites:

Propietarios de las fincas enclavadas en las calles de Aldebarán, García de la Parra, Cruz y dos calles más sin nombre; fecha del acuerdo que se revoca, 2 de marzo de 1962.

Propietarios de las fincas enclavadas en el paseo de Alberto de Palacios, por obras de calzada, aceras, absorbaderos y paso de carruajes; fecha del acuerdo que se revoca, 14 de febrero de 1962.

Propietarios de las fincas enclavadas en el tercer tramo de la avenida de las Animas; fecha del acuerdo que se revoca, 2 de marzo de 1962.

Propietarios de las fincas enclavadas en las calles de Albasanz y San Miguel; fecha del acuerdo que se revoca, 12 de abril de 1961.

Propietarios de las fincas enclavadas en la calle de Sancho Dávila y plaza de América Española, por obras de calzada y aceras; fecha del acuerdo que se revoca, 27 de diciembre de 1961.

Propietarios de las fincas enclavadas en la calle de Nájera, por obras de alcantarillado; fecha del acuerdo que se revoca, 20 de diciembre de 1961.

Propietarios de las fincas enclavadas en el barrio del Zofío (segunda fase), por obras de alcantarillado; fecha del acuerdo que se revoca, 17 de noviembre de 1961.

Propietarios de las fincas enclavadas en las calles de Mercedes Arteaga y Radio, por obras de alcantarillado; fecha del acuerdo que se revoca, 17 de noviembre de 1961.

Propietarios de las fincas enclavadas en la calle de García Llamas, por obras de pavimentación de la calzada y aceras; fecha del acuerdo que se revoca, 12 de abril de 1961.

Propietarios de las fincas enclavadas en las calles del Abedul, Francisco Suárez, Platerías y paseo de la Habana, por obras de alcantarillado; fecha del acuerdo que se revoca, 2 de marzo de 1962.

71. Adoptar los siguientes acuerdos:

Primero. Estimar el recurso de reposición interpuesto por don Moisés Alvarez Alonso contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 9 de febrero de 1962, por el que se le denegaba su petición de anulación de las cuotas de contribuciones especiales impuestas como propietario de la finca número 14 de la plaza de la Beata María Ana de Jesús, con vuelta a la calle de Embajadores, por haberse comprobado que la misma no ha sido de la propiedad del reclamante, sino de doña Juana Obáñez Ajuria, y, en consecuencia, darle de baja en el reparto de cuotas efectuado con motivo de las obras de calzada, aceras, absorbaderos y tuberías y bocas de riego realizadas en la mencionada vía pública; y

Segundo. Conceder a doña Juana Obáñez Ajuria, propietaria de la expresada finca, la exención de pago de las cuotas asignadas a dicha finca por las obras de referencia, por venir tributando con el recargo del 4 por 100 del Ensanche sobre su contribución territorial urbana, y darse la incompatibilidad de tributaciones que señala el apartado 2.º del artículo 587 de la ley de Régimen local.

72. Estimar la reclamación de don Moisés Alvarez Alonso de anulación del recibo de contribuciones especiales girado a su nombre, y en poder de la Agencia Ejecutiva de la Primera Zona, por un importe de 3.769,73 pesetas, a que asciende la cuota impuesta a una finca sin número de la calle de Embajadores, con vuelta a la plaza de la Beata María Ana de Jesús, 14, por haber quedado demostrado no ser de su propiedad el referido inmueble, y, al mismo tiempo, ordenar a la Sección de Rentas y Exacciones que se abstenga de expedir el recibo correspondiente a doña Juana Obáñez Ajuria, propietaria realmente del mismo, por cuanto la finca de referencia viene tributando con el recargo del 4 por 100 sobre su contribución territorial urbana, según fué acreditado en el expediente que se tramitó con motivo de las obras de pavimentación, absorbaderos y bocas de riego realizadas en la mencionada vía pública.

73. Se dió cuenta de un dictamen de la Sección de Hacienda, proponiendo la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. Comunicar a don Manuel Verdasco Pérez que, conforme a la condición segunda del pliego de condiciones correspondiente, se considera caducada la concesión otorgada en su día para aprovechamiento y utilización de los jardines del Cabo Noval con las instalaciones de un restaurante, por haber transcurrido con exceso el plazo de cinco años que en la misma se señalaba, aun cuando se le autorice para que pueda seguir en la explotación del restaurante de referencia, mientras se tramita y resuelve el nuevo concurso o concurso-subasta que para una nueva concesión se celebre.

Segundo. Disponer que en representación de la Administración municipal se personen en el recinto antes mencionado un Arquitecto de la Dirección de Construcciones y Propiedades, un Ingeniero o Perito de los Servicios Técnicos Comerciales y el Jefe de la Subsección del Patrimonio Municipal, con objeto de levantar acta del estado en que en la actualidad se encuentran el edificio y las instalaciones que se consideran revertidas al Ayuntamiento, con el fin de garantizar su debido uso por el actual concesionario hasta su entrega al que resulte nuevo adjudicatario en el concurso que se celebre; y

Tercero. Disponer que por los Servicios Técnicos correspondientes se practique una valoración de las edificaciones y las instalaciones de referencia con el fin de que la misma pueda tenerse en cuenta en la determinación del canon para la nueva concesión que en su día se otorgue,

que significaría no sólo la explotación del negocio de restaurante, sino también la utilización o uso del edificio y de las instalaciones fijas de propiedad municipal.

Después de las manifestaciones del señor Ruiz de Grijalba, se acordó aprobar el anterior dictamen, sin perjuicio de que se estudien y resuelvan los casos análogos al estudiado en el mismo.

74 y 75. Quedar enterada de la liquidación de ingresos y gastos, formulada por el Patronato Municipal de la Vivienda, referente a las fincas de propiedad municipal que a continuación se relacionan, correspondiente al segundo trimestre del año actual, cuyos líquidos fueron ingresados formando parte del cargareme número 16.941, formalizado el día 6 de septiembre último, como resultante de la suma de los superávits obtenidos en la liquidación de la renta de diversas fincas de propiedad municipal, una vez deducida la cantidad deficitaria; cuya liquidación deberá tener su adecuado reflejo en la cuenta general del ejercicio del año en curso, que en su día rendirá la Intervención Municipal, en cumplimiento de lo que determina la regla 81 de la instrucción de Contabilidad complementaria del reglamento de Haciendas locales, y considerando también el contenido del artículo 43 del reglamento de Bienes municipales de 27 de mayo de 1955:

Finca número 13 de la calle de Covadonga, 6.917,51 pesetas.

Finca número 10 de la calle de Carnicer, 4.629,80 pesetas.

76 a 88. Quedar enterada de la liquidación de ingresos y gastos, formulada por el Patronato Municipal de la Vivienda, referente a las fincas de propiedad municipal que a continuación se relacionan, correspondiente al segundo trimestre del año actual, cuyos líquidos fueron ingresados formando parte del cargareme número 16.942, formalizado el día 6 de septiembre último, como resultante de la suma de los superávits obtenidos en la liquidación de la renta de diversas fincas de propiedad municipal, una vez deducida la cantidad deficitaria; cuya liquidación deberá tener su adecuado reflejo en la cuenta general del ejercicio del año en curso, que en su día rendirá la Intervención Municipal, en cumplimiento de lo que determina la regla 81 de la instrucción de Contabilidad complementaria del reglamento de Haciendas locales, y considerando también el contenido del artículo 43 del reglamento de Bienes municipales de 27 de mayo de 1955:

Finca número 34 de la calle del Aguila, 1.096,88 pesetas.

Finca número 6 de la calle de Ana María Vázquez, pesetas 4.920,50.

Finca número 18 de la plaza del Angel, 2.372,68 pesetas.

Finca número 17 de la calle de Atocha, 5.412,05 pesetas.

Finca número 31 de la calle de Calatrava, 3.398,03 pesetas.

Finca número 35 de la calle de Calatrava, 11.074,40 pesetas.

Finca número 42 de la calle de Calatrava, 3.889,31 pesetas.

Finca número 4 de la plaza del Carmen, 8.281,97 pesetas.

Finca sin número de la calle de Concepción Mejías, 289,55 pesetas.

Finca número 18 de la calle de la Cruz, 1.672,66 pesetas.

Finca número 191 de la avenida del Doctor Federico Rubio y Gali, 8.699 pesetas.

Finca número 24 de la calle de Francisco de Diego, 3.487,50 pesetas.

Finca número 145 de la calle de Fuencarral, 238.301,51 pesetas.

Urbanismo y Obras

89. Autorizar al Arquitecto municipal don Francisco Moreno López para dirigir la obra de reparación del forjado del piso donde tiene instalada su residencia la organización benéfica Orientación a la Joven, en el número 12 de la calle de Recoletos, dado el carácter benéfico de la institución, y puesto que no hay ningún perjuicio para el Ayuntamiento.

90. Aprobar la certificación número 1, expedida por la Dirección de Vías, Circulación y Transportes, correspondiente a las obras de instalación de bordillo, recargo del firme y riego asfáltico en la vía de circunvalación del Parque Zoológico de la Casa de Campo, que fueron adjudicadas a Francisco Portillo (S. A.) en 24 de julio del año en curso; debiendo el importe a que asciende en total dicha certificación, de 144.667,14 pesetas, abonarse con cargo al crédito consignado en la partida 81 del vigente presupuesto especial de Urbanismo.

91. Aprobar la certificación número 1, expedida por la Dirección de Vías, Circulación y Transportes, correspondiente a las obras de construcción de un colector en el Barranco de la Zorra, en la Casa de Campo, que fueron adjudicadas a Hidro Construcciones (S. A.) en 28 de junio del año en curso; debiendo el importe a que asciende en total dicha certificación, de 531.152,94 pesetas, abonarse con cargo al crédito consignado en la partida 100, Resultas, del vigente presupuesto especial de Urbanismo.

92. Aprobar la certificación número 8, expedida por la Dirección de Vías, Circulación y Transportes, correspondiente a las obras de pavimentación y servicios complementarios en el primer tramo de la calle de Antonio de Leyva, que fueron adjudicadas a Construcciones Boxse (S. L.) en 27 de junio de 1962; debiendo el importe a que asciende en total dicha certificación, de 179.203,48 pesetas, abonarse con cargo al crédito consignado en la partida 47 del vigente presupuesto especial de Urbanismo.

93. Aprobar la certificación número 4, expedida por la Dirección de Construcciones Municipales, correspondiente a las obras de reconstrucción del antiguo grupo escolar Tirso de Molina, de la carrera de San Isidro, 10, que fueron adjudicadas a Colomina G. Serrano (S. A.) en 26 de abril del año en curso; debiendo el importe a que asciende en total dicha certificación, de 569.359,10 pesetas, abonarse con cargo al crédito consignado en la partida 77 del vigente presupuesto especial de Urbanismo.

94. Aprobar la certificación número 3, expedida por la Jefatura de Alumbrado de la Dirección de Servicios Industriales, correspondiente a las obras de instalación de alumbrado público eléctrico en diversas calle de la Cuarta División, que fueron adjudicadas a la Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas (S. A.) en 29 de mayo de 1961; debiendo el importe a que asciende en total dicha certificación, de 115.195,93 pesetas, abonarse con cargo al crédito consignado en la partida 101, Resultas, del vigente presupuesto especial de Urbanismo.

95. Aprobar la certificación número 4, expedida por la Dirección de Vías, Circulación y Transportes, correspondiente a las obras de pavimentación y otras complementarias en la calle de la Jabonería, entre la de la Osa Mayor y la carretera de los Talleres (Aravaca), que fueron adjudicadas a don Antonio Villar Gómez en 31 de enero del año en curso; debiendo el importe a que asciende en total dicha certificación, de 252.516,86 pesetas, abonarse con cargo al crédito consignado en la partida 47 del vigente presupuesto especial de Urbanismo.

96. Aprobar la certificación número 5, expedida por la Dirección de Vías, Circulación y Transportes, correspondiente a las obras de pavimentación de la calle de José Silva, que fueron adjudicadas a Hormigones y Asfaltos (S. A.) en 30 de enero del año en curso; debiendo el importe a que

asciende en total dicha certificación, de 140.704,26 pesetas, abonarse con cargo al crédito consignado en la partida 47 del vigente presupuesto especial de Urbanismo.

97. Aprobar un gasto de 240.000 pesetas, a justificar, a favor del Topógrafo Habilitado, don Juan Bayón Contreras, Habilitado de la oficina cartográfica, para atender a los gastos de levantamiento de planos topográficos a efectuar durante el tercer trimestre del año actual, siendo cargo dicha suma al crédito consignado en la partida 5.^a del vigente presupuesto especial de Urbanismo.

98. Aprobar un gasto de 240.000 pesetas, conforme la cuenta justificada que rinde el señor Inspector general de los Servicios Técnicos, a favor del Topógrafo Habilitado de la oficina cartográfica, don Juan Bayón Contreras, para atender al gasto necesario con objeto de completar el plano parcelario del nuevo término municipal, siendo la mencionada suma cargo al crédito consignado en la partida 5.^a del vigente presupuesto especial de Urbanismo.

LICENCIAS DE OBRAS

99 a 119. Conceder licencia a los señores que a continuación se expresan, visto lo informado por el Arquitecto Jefe de Edificaciones, y por ajustarse, según el informe de los Servicios Técnicos, a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales, para diversas obras en los lugares que se indican, siempre que en la ejecución de los trabajos se atengan a los proyectos presentados al efecto y se cumplan los preceptos establecidos en las Ordenanzas municipales:

A don Martín Lago Maldonado, para construir un bloque de tres casas y una nave interior de planta baja en la calle de Alejandro Sánchez, 58, 60 y 62; las casas serán de cuatro plantas y semisótano, la número 58, y de cuatro plantas solamente las otras dos.

A don Angel Fernández Rodríguez, para ampliar la planta baja y tres de pisos en la finca número 18 de la calle de América.

A Técnica y Obras (S. A.), para construir un bloque de cuatro casas de nueve plantas y semisótano y una casa de cinco plantas y semisótano en la avenida de Alberto de Alcocer, con vuelta al paseo de la Habana y calle de la Menta.

A don Julián Tiemblo Jara, para derribo y vaciado de la finca número 7 del paseo de la Castellana.

A don Fernando Martínez García, para construir una casa de plantas de semisótano, baja y tres más en la calle de Eusebio Morán, sin número, con vuelta a la travesía de Opañel.

A don José Robles Guerrero, para construir una casa de plantas baja y cuatro más en la calle de Emilio Ferrer, 27.

A Inmobiliaria Urbis (S. A.), para construir una casa de plantas de semisótano, baja y once más en el barrio de la Estrella, sin número.

A don Daniel Labernia Gallego, para demolición de una finca sin número de la calle de Francisco Requena, con vuelta a la de Luis Piernas.

A doña Clara Miguel Ruiz y otros, para construir una casa de plantas de semisótano, baja y cuatro más en la calle del General Barrón, sin número.

A don Lorenzo Torrecuadrada, para ampliar la planta cuarta en una finca sin número de la calle de los Hermanos De Pablo, con vuelta a la de Germán Pérez Carrasco.

A don Eduardo Pérez, a don Antonio Jimeno y a don Juan Chover, para ampliar en planta de segundo ático y en zona de patio de manzana dos viviendas y retranqueo en la finca números 18 y 20 de la calle de Lope de Rueda.

A Seida (S. A.), para construir una nave de plantas baja, servicios, semisótano y tres más en la calle de Lusitania, sin número.

A don Alejandro Ortega Luna, para construir una casa de plantas baja y dos más en la calle de Leónico Bautista, 4.

A don José Jodar, para ampliación de edificio para carbonera, calefacción, lavadero y tendedero de ropa en la finca número 7 de la calle de Levante.

A Provisa (S. A.), para construir una casa de plantas de sótano, semisótano, baja, siete más, ático y segundo ático en la calle de María de Molina, 52.

A doña Antonia Verdeal Oliveros, para construir una casa de cuatro plantas y semisótano en la calle de Martell, 29, con vuelta a la de la Peña de la Atalaya.

A don Octavio Dávila Sala, apoderado de Zinzano (Sociedad anónima), para construir una casa de plantas de sótano, baja y cinco más en la avenida de Obras Públicas, sin número, con vuelta a la de América.

A don Juan Francisco Díaz Mayordomo Núñez Arenas, para construir una casa de plantas de semisótano y cuatro más en la calle de Picaza, sin número, con vuelta a la de Luis Feito.

A don Victor Alonso Pérez, para demoler un tabique y construir la planta primera en la finca número 39 de la calle de Panizo.

A doña Gregoria Pastor Sanz, para demoler la finca número 10 de la calle de Sor María de Agreda.

A don José María Serrano Guadarrama, para construir una casa de plantas de semisótano y cuatro más en la calle de Santa Aurea, 17.

120. Modificar el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 6 de julio de 1962, por el que se concedía a don Enrique Fernández Rodríguez licencia para construir una casa de plantas de sótano, baja, cuatro más y ático en la calle del General Ricardos, 128, y que por fallecimiento de éste se conceda licencia a su esposa, doña Juana Herrero López, para construir una casa de plantas de sótano, baja, cuatro más y ático en una calle de nuevo trazado, sin número, adyacente al número 128 de la calle del General Ricardos.

Cultura

121. Aprobar, con cargo a la partida 298 del vigente presupuesto, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal, el gasto de 56.250 pesetas, importe total de la adquisición, acordada por la Comisión Municipal Permanente en 24 de julio del corriente año, de setenta y cinco ejemplares del libro titulado *Luz de Madrid*, editado por imprenta Biosca, y del que es autor el Concejal Delegado de Alumbrado de este Ayuntamiento, don Juan Lillo Orzaes, y satisfacer la indicada suma en la siguiente forma: el 50 por 100 (28.125 pesetas), una vez que sea adoptado el presente, y el otro 50 por 100 a la entrega de los ejemplares que se adquieren.

122. Asignar, en lo sucesivo, el nombre de Jesús del Pino, visto lo informado por la Alcaldía Delegada de la Villa de Vallecas, a lo que ha prestado su conformidad la Tenencia de Alcaldía del distrito, a la calle que en la actualidad ostenta el de la Gavia, teniendo en cuenta que en aquella barriada existen otras calles con denominaciones similares, que dan origen a confusiones, y que con este cambio se honra la meritoria labor profesional, como médico, de quien, además, fué Alcalde del Ayuntamiento de Vallecas antes del advenimiento de la República.

Junta Municipal de Primera Enseñanza

123. Adjudicar a Constructora Carrasco el suministro de cuatro bancos, con respaldo, de 450 centímetros de largo por 36 centímetros de ancho, con destino a la Chopera, del Retiro (instalaciones deportivas del Instituto Municipal de Educación), por un importe de 9.200 pesetas, que serán

cargo al crédito consignado en la partida 506 del vigente presupuesto.

124. Adjudicar al industrial don Ignacio Rumbao el suministro de una escalera de tijera con destino a la graduada San José (niños), del Puente de Vallecas, por un total de 528 pesetas, que serán cargo al crédito consignado en la partida 506 del vigente presupuesto.

125. Adjudicar a Constructora Carrasco la reparación de diverso mobiliario escolar deteriorado del grupo Nuestra Señora de los Angeles (niños), por un importe de 10.140 pesetas, que serán cargo al crédito consignado en la partida 506 del vigente presupuesto.

126. Librar al Director del grupo escolar República Argentina la cantidad de 2.000 pesetas para los gastos de una limpieza extraordinaria en dicho grupo, que serán cargo a la partida 509 del vigente presupuesto.

127. Librar al Director del grupo escolar Calvo Sotelo la cantidad de 2.500 pesetas para los gastos de una limpieza extraordinaria en dicho grupo, que serán cargo a la partida 509 del vigente presupuesto.

128. Librar al Director del grupo escolar Isidro Almazán la cantidad de 1.000 pesetas para los gastos de una limpieza extraordinaria en dicho grupo, que serán cargo a la partida 509 del vigente presupuesto.

129. Librar a la Directora del grupo escolar Eduardo Marquina la cantidad de 400 pesetas para los gastos de una limpieza extraordinaria en dicho grupo, que serán cargo a la partida 509 del vigente presupuesto.

130. Aprobar un gasto de 1.302,60 pesetas, con cargo a la partida 508 del vigente presupuesto, para satisfacer al propietario de los locales escuela de la calle de Toledo, 83, el aumento anual de la renta que se le satisface.

131. Aprobar un gasto de 3.780,45 pesetas, con cargo a la partida 508 del vigente presupuesto, para satisfacer al propietario de los locales escuela de la plaza de Cascorro, número 13, el aumento anual de la renta que se le satisface.

132. Aprobar el incremento de los alquileres de los locales escuelas de la calle de Rodas, 13, y Huerta del Bayo, 10, que asciende a 7.608,35 pesetas, debiendo la cantidad a abonar durante el corriente año, que, teniendo en cuenta que la petición ha sido formulada en 28 de junio de este año, y a tenor del artículo 101 de la vigente ley de Arrendamientos Urbanos, asciende a 5.706,25 pesetas, ser cargo al crédito consignado en la partida 508 del vigente presupuesto.

133. Devolver al contratista don Pedro González Cabellos la fianza depositada en la Caja General de Depósitos, por un importe de 10.000 pesetas nominales, en un título de Deuda amortizable 4 por 100, serie C, número 75.066, emisión de 1 de abril de 1957, constituida en su momento para responder de las obras de construcción del muro de cerramiento en el grupo escolar República de Venezuela.

134. Poner nuevamente al cobro la cantidad de pesetas 3.435,23 para satisfacer a la propiedad de los locales escuela de la calle de las Huertas, 20, el importe de los alquileres correspondientes al cuarto trimestre de 1962, que fué reintegrado a las arcas municipales; debiendo la citada suma ser cargo al crédito consignado en la partida 150 del vigente presupuesto.

135. Conceder a las Asociaciones de ex Alumnos y ex Alumnas del grupo escolar San Eugenio y San Isidro sendas ayudas económicas, de 500 y 750 pesetas, respectivamente, para el fomento de actividades artísticas, culturales y deportivas; debiendo las mencionadas sumas librarse al Director del referido Centro, don José Benito Rico, con cargo a la partida 729 del vigente presupuesto.

136. Conceder una ayuda económica de 1.000 pesetas a la Inspección Profesional de Enseñanza Primaria de Madrid para atender los gastos ocasionados con motivo de los actos que organiza en honor de Santa María la Real de

la Almudena durante el mes de mayo, con participación de los niños de las escuelas públicas de la capital; debiendo la mencionada suma librarse al Inspector Jefe de Enseñanza Primaria de Madrid, don David de Francisco Allende, con cargo al crédito consignado en la partida 733 del vigente presupuesto.

137. Conceder una ayuda económica de 30.000 pesetas a la Obra Social San Pedro Ad-Víncula, con destino a las atenciones de la Colonia veraniega que organiza entre niños acogidos en la Guardería infantil y escuela maternal, dependiente de dicha Obra; debiendo la mencionada suma librarse a la Presidenta de la misma, doña Rosario Primo de Rivera, con cargo al crédito consignado en la partida 729 del vigente presupuesto.

138. Adquirir de la Empresa Nacional de Óptica diverso material científico con destino a los grupos escolares municipales e Instituto Municipal de Educación, por un importe de 12.928 pesetas, que serán cargo al crédito consignado en la partida 506 del vigente presupuesto

Asuntos al despacho de oficio

139. Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, fecha 5 del corriente, proponiendo la aprobación del gasto ocasionado con motivo de la recepción ofrecida en el patio de Cristales de la Primera Casa Consistorial, el día 31 de octubre último, en honor de los asistentes al reparto de premios de los Concursos de Pesca, en la Casa de Campo y Parque del Retiro.

140. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 6 del corriente, proponiendo se interponga recurso contencioso-administrativo contra la resolución dictada por el Tribunal Económico-administrativo de la Provincia que ha estimado la reclamación promovida por Unión Eléctrica Madrileña (S. A.) sobre exacción de derechos por el concepto de obras de instalación de motores con relación a una finca sita en el Cerro de la Plata, sin número; debiendo darse cuenta de este acuerdo al Ayuntamiento Pleno.

Hacienda

141. Disponer que para la aplicación del aumento del 10 por 100 de la cifra anual estipulada con el gremio fiscal sindical de cines para el pago concertado del impuesto de consumos y servicios de lujo, correspondiente al bienio 1961-1963, a tenor de lo previsto en el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 28 de julio de 1961, declarando en vigor la cláusula contenida en el párrafo segundo de la base 8.^a del anterior contrato para el supuesto de prórroga tácita del mismo, no será computable como base de dicha cifra anual sobre la que ha de girar el referido aumento la constituida por la suma de cuotas correspondientes a las nuevas altas de locales incorporados al gremio durante la vigencia del anterior concierto estipulado para el bienio 1959-1961, si bien para ello se impone la condición imprescindible de que el gremio renuncie y desista de toda clase de reclamaciones y recursos, incluso los que hasta la fecha tengan entablados en vía gubernativa o judicial contra cualesquiera acuerdos municipales anteriormente adoptados, especialmente aquellos que se refieran a su disconformidad con las liquidaciones que en su día se le practicaron para saldar las diferencias deducidas de la aplicación de los distintos contratos de concierto.

142. Disponer que para la aplicación del aumento del 11 por 100 de la cifra anual estipulada con el gremio fiscal de cafeterías y chocolaterías para el pago concertado del impuesto de consumos y servicios de lujo, correspondiente al bienio 1961-1963, a tenor de lo previsto en el acuerdo de

la Comisión Municipal Permanente de 28 de julio de 1961, declarando en vigor la cláusula contenida en el párrafo segundo de la base 8.ª del anterior contrato para el supuesto de prórroga tácita del mismo, no será computable como base de dicha cifra anual sobre la que ha de girar el referido aumento de la constituida por la suma de cuotas correspondientes a las nuevas altas de establecimientos incorporados al gremio durante la vigencia del anterior concierto estipulado para el bienio 1959-1961, si bien para ello se impone la condición imprescindible de que el gremio renuncie, y en su caso desista, de cualquier clase de reclamación y recursos contra el presente acuerdo y contra el que en su día adoptó la Comisión Municipal Permanente en sesión de 28 de julio de 1961.

143. Conceder a los Hermanos Maristas de la Provincia de Madrid la exención de pago de derechos por los conceptos de obras y vallas en relación con la construcción de una capilla y Residencia de la Comunidad en la calle de Fernández de la Hoz, 13, con vuelta a la de Rafael Calvo, en virtud de lo dispuesto en el Concordato con la Santa Sede; y que por la parte del presupuesto correspondiente al colegio en construcción se le conceda la bonificación del 50 por 100, teniendo en cuenta que el mismo ha sido declarado de interés social.

Junta Municipal de Primera Enseñanza

144. Aprobar un gasto de 1.588.000 pesetas para atender a los de limpieza y calefacción en los grupos y escuelas nacionales de la capital durante el segundo semestre del corriente año; debiendo ser cargo dicha suma a la partida 509 del vigente presupuesto, de conformidad con lo informado por la Intervención.

145. Quedar enterada de las siguientes comunicaciones:

Carta del Ayuntamiento de Benidorm comunicando el acuerdo adoptado por el mismo de hacer constar en acta la satisfacción de la Corporación por el decreto del Ministerio de la Gobernación por el que se confirma en el cargo de Alcalde de Madrid al excelentísimo señor don José Finat y Escrivá de Romani, Conde de Mayalde.

Otra, del Embajador de Italia, agradeciendo el sentimiento de la Corporación madrileña por la catástrofe que recientemente sufrió su país, y que ha ocasionado millares de víctimas.

Otra, de la Jefatura Central de Tráfico, agradeciendo la magnífica colaboración del Ayuntamiento con motivo de la celebración del IV Congreso Internacional de la Policía de Circulación.

Otra, de la señorita Niní Montañán, agradeciendo el acuerdo municipal de dar el nombre de su padre a una de las calles de Madrid, en reconocimiento de sus méritos y valiosos aportes a la gloria de España.

Otra, del Ministro de Asuntos Exteriores, don Fernando María Castiella, agradeciendo el acuerdo municipal de hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de su madre política.

Otra, del Ministro Secretario general del Movimiento, agradeciendo el interés con que la Corporación ha seguido el curso de la operación quirúrgica a que ha sido sometido.

Otra, de doña María Mingarro, viuda de Martí, agradeciendo el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de su esposo, que fué Interventor de este Ayuntamiento, don Basilio Martí Ballesté.

Telegrama del Presidente del Colegio de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local de Valladolid enviando sentida condolencia por el fallecimiento

de don Basilio Martí Ballesté, digno y competente Interventor del Ayuntamiento de Madrid.

Carta de don Juan Torra Calderer felicitando al Ayuntamiento por haber dado el nombre del gran actor don Enrique Borrás a una de las calles de la capital de España.

146. A propuesta de la Alcaldía Presidencia se hizo constar en acta el sentimiento de la Corporación por la muerte del padre del Secretario nacional de Sindicatos, don Pedro Lamata, transmitiéndose este acuerdo a la familia del finado.

147. Se dió cuenta de una carta abierta dirigida al Ayuntamiento de Madrid y publicada en el diario *Arriba*, del 6 del corriente, en la que los vecinos de la Colonia Lourdes (kilómetro 5 de la carretera de Extremadura) manifiestan la necesidad de que se abra una puerta en la tapia de la Casa de Campo, a fin de que los cinco mil y pico vecinos de esta Colonia tengan un acceso fácil y rápido al ferrocarril suburbano, a través de la carretera interior del Parque, paralelo a la Colonia, que lleva hasta la misma estación del Batán.

Y se acordó que dicha carta pase a los Servicios Técnicos Municipales, por si puede accederse a esta petición, teniendo en cuenta el desnivel existente entre las casas y las tapias de la Casa de Campo.

Se levantó la sesión a la una y quince minutos de la tarde.

Alcaldía Presidencia

LICENCIAS

En uso de las facultades que me están conferidas por el apartado séptimo del artículo 121 del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones locales, y previo informe de los Servicios y de la Sección correspondiente, vengo en conceder las siguientes

LICENCIAS DE APERTURA

Don José María Represa Cortés, para mercería en la calle de Ricardo Palma, 33.

Don Antonio Valentín Fernández, para venta de retales en la calle de Marcelino Alvarez, 23.

Don Abilio Barroso Moreno, para mercería en la calle del Marqués de Corvera, 29.

Don Manuel Cadenas Rodríguez, para venta de confecciones en la calle de Marcelo Usera, 127.

Don José Gil Fernández, para oficinas en la calle del Conde Duque, 8.

Almacenes Pontejes (S. A.), para venta de confecciones, etc., en la calle del Conde de Plasencia, 9.

Don Gregorio Fernández Martín, para pescadería en el Mercado de Jesús del Gran Poder, tienda número 3.

Doña Sabina García Mazario, para pescadería en el Mercado de Jesús del Gran Poder, puesto número 29.

Doña Rosario Rubio García, para tienda de ultramarinos en el Mercado de Jesús del Gran Poder, puesto número 10.

Don Aquilino García Valerdi, para mercería en la calle de Jaime III, 30.

Don Jacinto Gutiérrez Rubio, para venta de retales en la calle de Santa Prisca, 7, tienda número 3.

Don Jesús Hidalgo Malaguilla, para venta de antigüedades, etc., en la Ribera de Curtidores, 29.

Doña Adoración Garrido Magdalena, para tienda de ultramarinos en el Mercado de Jesús del Gran Poder, puesto número 24.

Don Antonio Bort Asíns, para perfumería en la calle de la Virgen del Sagrario, 34.

Don Román Santiago Martínez, para pescadería en el Mercado de Jesús del Gran Poder, puesto número 20.

Don Juan José Martínez Arias, para venta de frutas y verduras en el Mercado de Jesús del Gran Poder, puesto número 69.

Doña Amparo Galindo Coronel, para venta de frutas y verduras en el Mercado de Jesús del Gran Poder, puesto número 40.

Don Alejandro Torres, para venta de frutas y verduras en el Mercado de Jesús del Gran Poder, puesto número 79.

Don Antonio Lanagrán Soriano, para venta de frutas y verduras en el Mercado de Jesús del Gran Poder, puesto número 76.

Don Antonio Martínez Hernández, para venta de frutas y verduras en el Mercado de Jesús del Gran Poder, puesto número 39.

Don Félix Castillo Ubero, para venta de frutas y verduras en el Mercado de Jesús del Gran Poder, puesto número 80.

Don Pedro Olava Sánchez, para venta de flores y plantas en la avenida de los Toreros, 45.

Don Juan José Martínez Rovira, para venta de frutas y verduras en el Mercado de Jesús del Gran Poder, puesto número 48.

Don Francisco Villota Acha, para pensión en la calle de Jacometrezo, 14.

Distribución de Materiales Especializados para Automóviles (S. A.), para venta de accesorios y domicilio social en la calle del Doctor Gómez Ulla, 2.

Don Pablo San Juan Martín, para bodega en la calle de la Alconera, 7.

Don Guillermo Díaz Sánchez, para carnicería y salchichería en el Mercado de Canillas, tienda número 34.

Don Víctor Yudego Alvarez, para venta de juguetes y baratijas en la calle del Sombrerete, 1, tienda 2.

Don Luis Felipe Cabezas, para oficina de publicidad en la calle de Santiago Bernabéu, 12.

Don Bartolomé García Moreno, para venta de comestibles en la calle de San Mario, 47.

Extracciones Mineras (S. A.), para oficinas en la calle de Serrano, 50.

Escaroz (S. A.), para domicilio social en la calle de Serrano, 103 (hotel).

Thermotec (S. A.), para domicilio social en la calle de Serrano, 20.

Compañía Española de Seguros de Crédito y Caución (Sociedad anónima), para oficinas en la calle de Raimundo Fernández Villaverde, 61.

Doña Inocencia Beltrán Martín, para taller de confecciones en la calle de Zigia, 21.

Don Angel Marty Rodríguez, para sastrería y venta de confecciones en la calle de Martínez de la Riva, 52.

Constructora Franco Española (S. A.), para domicilio social y oficinas en la plaza del Marqués de Salamanca, 9.

Mory Española (S. A.), para domicilio social y oficinas en la calle de Menéndez Pelayo, 2.

Don Luis Mediavilla-Gallán, para oficina de contratista en la plaza de Tirso de Molina, 18.

Construcciones Racionalizadas, Estructuras y Andamijos (S. A.) para domicilio social y oficinas en la calle de Pedro de Valdivia, 38.

Prominter (S. A.), para oficinas en la calle de Orense, número 37.

Don José Luis Rubert Vadillo, para oficina de alquiler de coches en la Ciudad de los Angeles, sin número, bloque 55.

Don Gaspar Macías Ferias, para frutería en la calle de Berástegui, 6.

Don Luis Martín Sebastián, para venta de frutas y verduras en la calle del Cañaverál, 94.

Saturno Films (S. A.), para domicilio social en la calle de Antonio Arias, 2.

Doña Amparo Calomo Gallo, para tienda de ultramarinos, como ampliación, en la carretera de Aragón, 18.

Don Manuel Sánchez Cámara, para pescadería en la calle de Amposta, 3.

Doña María de la Concepción Mota Tejera, para centro de enseñanza en la calle de Claudio Coello, 51.

Don Saturnino Ferrer Andrés, para venta de calzado en la calle de Alcalá, 168.

S. S. 13 Española (S. L.), para domicilio social en la avenida de América, 56.

Don Manuel Bueno Bouso, para venta de hielo en la calle de Ayala, 81.

Don José Guillén García, para fábrica de alfombras en la calle de Rufino González, 29.

Don José María González García, para peluquería de señoras en la calle de la Virgen de los Reyes, 21.

Doña Isabel Canales Alonso, para bodega y venta de frutos secos en la calle de Sambara, 65.

Don Anisio Fernández Fernández, para taberna en la calle del Puerto de la Morcuera, 36.

Don Miguel Arquez Romero, para venta de artículos de limpieza en la calle de la Cordillera de Cuera, 8.

Don Jesús Jiménez, para bodega en la calle del Athletic de Madrid, 22.

Urbanizadora Mallorquina (S. A.), para domicilio social en la calle de Ayala, 13.

Compañía Española de Puzolanas (S. A.), para oficinas y domicilio social en la calle de Ayala, 96.

Don Dimas Martín Lumoreras, para oficina en la calle de Alcalá, 99.

Don Juan Antonio Moyano, para agencia de noticias en la calle de Alcalá, 85.

Don Leoncio Ruiz Hernández, para venta de cordeles y sogas en la calle de Ayala, 100.

Don Dámaso López Fernández, para venta de loza en la calle de Antonio Acuña, 4.

Lofra (S. L.), para venta de antigüedades en la calle de Amaro García, 16.

Don Ventura González Gómez, para venta de comestibles en la calle de Berja, 60.

Don Juan Ramón Núñez Medina, para mercería en la calle de la Esgrima, 3.

Don Rufino Carrero López, para taller de ferrellista en la calle del Estornino, 4.

Don Enrique Herrero Sanz, para venta de objetos de escritorio en la plaza del Doctor Lozano, 2.

Forjados Cerámicos Pretensados (S. A.), para oficinas y domicilio social en la calle del Doctor Esquerdo, 16.

Comercial Proma (S. A.), para domicilio social y venta de maquinaria y metales por mayor en la calle de Diego de León, 49.

Inmobiliaria Prysi (S. A.), para domicilio social en la calle de Diego de León, 49.

Rentafix (S. L.), para domicilio social y oficinas en la calle de Carretas, 14.

Española de Arquitectura e Ingeniería (S. A.), para domicilio social y oficinas en la calle de Claudio Coello, 128.

Cohisa, para oficinas en la calle de Castelló, 45.

Agencia Libre de Seguros y Reaseguros (S. A.), para oficinas en la calle de Columela, 11.

Don José Germán Iglesias, para oficina en la calle de Claudio Coello, 40.

Don Luis Castañón Martín, para mercería en la calle del Capitán Blanco Argibay, 37.

Don Manuel Díez Medel, para mercería, como cambio de nombre, en la avenida de la Peña Prieta, 12.

Montajes Tamó (S. A.), para domicilio social en la calle de Ponzano, 69 y 71.

Don Luis Riquez Soler, para carpintería en la calle de Gabasti, 3 y 5.

Don Emilio Núñez Gutiérrez, para venta de variantes y salazones en el camino de la Laguna, 34.

Don Manuel Fernández Berruezo, para peluquería de señoras en la calle de Elfo, 55.

Doña Antonia Miruri García, para peluquería de señoras en la carretera de Aragón, 39.

Don Jesús Godino Domínguez, para carpintería en la calle de Martín de los Heros, 38.

Don Rafael Torrente López, para peluquería de caballeros en la calle de Cedaceros, 2.

Riegos Holz (S. A.), para almacén de maquinaria en la calle del Capitán Blanco Argibay, 24.

Don Manuel Rodríguez Torre, para churrería en la plaza de Manuel Badía, 2.

Don Francisco Esteban Dorado, para mercería y paquetería en la calle de Matilde Hernández, sin número, tienda 24.

Don Rufino Abad Campos, para venta de patatas y hortalizas en la calle del Olmo, 35.

Transportes, Aduanas y Consignaciones (S. A.), para oficina y agencia de transportes marítimos en la calle de Recoletos, 22.

Bergiers de Comercio Internacional (S. L.), para oficinas y domicilio social en la calle de Montesa, 16.

Don Dionisio Blanco Muñoz, para venta de confecciones en la calle de Navalmoral de la Mata, 42.

Don Martín Rubia Ortega, para venta de artículos electrodomésticos y aparatos de radio y televisión en la calle de Navalmoral de la Mata, 20.

Don Angel Coria González, para mercería y venta de retales en la calle de la Oca, 65.

Doña Justa Molina Barrio, para pensión en la calle de la Princesa, 84.

Don Sebastián Briñón Fuente, para venta de bollos, como ampliación, en el poblado mínimo de Caño Roto, sin número, tienda 8.

Don Emilio García Alonso, para venta de artículos electrodomésticos en el paseo del Quince de Mayo, 17.

Doña Dolores Cabrero Ledesma, para venta de comestibles en la calle del Pico Montánchez, 7.

Don Pablo Mata Trapero, para venta de marcos, molduras y láminas y papelería en la calle de Fernández de los Ríos, 77.

Don Vicente Rivera Sanz, para venta de aves, huevos y caza en la calle de Emilio Ferrari, 62, tienda 19.

Doña Carmen Sánchez Castaño, para venta de confecciones en la avenida Donostiarra, 23.

Don Pablo Menzel Luttenauer, para venta de instrumentos de química y fotografía en la calle de Fernando el Santo, 3.

Don Juan Gutiérrez Jiménez, para baile de temporada en la calle de Francisca Calonge, 11.

Don Juan Carmona Antonio, para freiduría de gallinejas en la calle de Juan José Bautista, 31.

Vauhán (S. L.), para domicilio social provisional en la calle de Bretón de los Herreros, 65.

Don Atilano Cuervo Tabares, para venta de confecciones en el paseo de las Delicias, 152.

Don Antonio Carretero Marín, para depósito cerrado en la calle del Conde de Vistahermosa, 48.

Doña María de la Concepción Díez Sainz, para mercería en la calle de la Virgen del Lluch, 44.

Don José Molina Romero, para peluquería de caballeros en la calle de Boldano, 11.

Covadonga (S. A.), para oficinas en la avenida del Generalísimo, 20.

Assicurazioni Generali, para oficinas en la avenida del Generalísimo, 20.

Alas, Compañía General de Publicidad (S. A.), para oficinas en la avenida del Generalísimo, 30.

Comercial Técnica Diesel (S. A.), para oficinas en la calle del General Mola, 82.

Don Diego Crespo Duro, para venta de muebles en la calle de Goya, 139.

Don Domingo Monseco Martín, para venta de muebles en la calle de Goya, 123.

Don César Medina Castro, para venta de vinos y cervezas en la plaza de Gándara, 3.

Don José Jiménez Navarro, para depósito cerrado en la calle de Gaztambide, 28.

Don Enrique Arranz Martín, para venta de confecciones en la avenida de Oporto, 30.

Don Elías Tejerina Rodríguez, para venta de loza y cacharros en la calle de la Imagen, 7, tienda 40.

Doña María de Jesús Lladó Vázquez, para papelería y venta de objetos de escritorio en la calle de los Hermanos Pinzón, 2.

Don Antonio Velasco Frechel, para venta de persianas, cordeles y calzados en el Mercado de la Cebada, cajón número 8.

Financiera de Créditos e Inversiones (S. A.), para domicilio social en la calle de Lagasca, 38.

Ibérica de Sondeos (S. A.), para domicilio social y oficinas en la calle de López de Hoyos, 13.

Edificaciones Turísticas (S. A.), para domicilio social en la calle de Lagasca, 38.

El Hércules Hispano (S. A.), para oficinas en la avenida del Generalísimo, 34.

Doña Juana Puerto Aranda, para peluquería de caballeros en la calle de Elfo, 21.

Doña Araceli Pérez Ugarte, para peluquería de señoras en la calle de Elfo, 98.

Don Ernesto Ariza Lorenzo, para venta de artículos de mercería en la calle de la Fe, 6.

Don Luis López Martí, para depósito cerrado en la calle del Marqués de Zafra, 35.

Don Domingo Angulo Moneo, para salón de futbolines en la calle de Bravo Murillo, 76.

LICENCIAS CON EL DICTAMEN FAVORABLE DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE POLICÍA URBANA

Don Vicente Ortega Casado, para estable en la calle del Mar Cantábrico, 4.

Don Santiago Marco Vives, para agencia de transportes en la calle de Cavanilles, 31.

Don Honorio Flores Macarrilla, para gestoría de automóviles en la calle de Casarrubuelos, 3.

Don Angel García García, para instalar elementos de trabajo en la calle de Antonio Salvador, 85.

Don Diego San Juan Blázquez, para venta de comestibles en la calle de Filomena Gómez, 14.

Don Francisco Cadenas González, para venta de carnes y salchichería en el Mercado de San Antón, cajones números 12 y 13.

Don Manuel Retuerce Bravo, para bar restaurante en la calle de Preciados, 46.

Don Angel García Gamero, para taller de tornero en la calle de San Raimundo, 12.

Don Antonio Suárez Vázquez, para bar, como cambio de nombre, en la calle de la Palma, 11.

Don Esteban Gutiérrez Gómez, para fábrica de betunes y pegamentos en la plaza de Vázquez de Mella, 13.

Don José Antonio Salazar, para venta de carnes, tocino, jamón y productos de salchichería en la Ciudad de los Angeles, sin número, bloque 9.

Don Victorino del Río García, para jamonería en la calle de Embajadores, 154.

Don Eduardo Vázquez Carriedo, para fábrica de cajas de cartón en la calle de Vital Aza, 44.

Unión Eléctrica Madrileña (S. A.), para instalar tres transformadores en la calle de Embajadores, 136.

Don Víctor Baeza Ruiz, para carpintería mecánica en la calle de Vicente Caballero, 15.

Don José Luis Monsalvo Rus, para horno de bollería en la calle de José del Hierro, 10.

Don Juan Meneses Traba, para taberna en la calle de las Peñas Largas, 28.

Citecoex (S. A.), para oficinas y domicilio social en el paseo de la Castellana, 54.

Don Santiago Jiménez Abascal, para vaquería en la calle de la Plata, 6.

Don Picher Peña Salvador, para churrería y chocolatería en el paseo de Muñoz Grandes, 47.

Don Justo Monje Rodríguez, para carbonería en la Colonia de San Francisco, 50.

Don Tomás Muñoz Carmona, para fábrica y venta de patatas fritas en la calle de la Madre de Dios, 16.

Don Carlos Macías Oviedo, para taller de confección de velamen, toldos y lonas en la calle del Maestro Arbós, número 5.

Doña Pilar Freire Benito, para tabajería en el Mercado de Torrijos, tienda 87.

DENEGACIONES

Don Ciro del Prado Mazo, para taller de manufacturas de objetos de plástico en la calle de las Endrinas, 13.

Don Miguel Troitño García, para oficina y venta de material eléctrico en la calle de Zurbano, 4.

Don Félix Adán Expósito, para carpintería mecánica en la calle de Boltaña, 1, tienda 2.

Don Félix Adán Expósito, para carpintería mecánica en la calle de Boltaña, 1, tienda 3.

Don Emilio Martín Martín, para surtidor de gasolina, como ampliación, en la plaza de Isabel II, sin número.

ESTIMACIÓN DE RECURSO

Don Florentino Díez Fernández, para venta de hielo en la calle de la Estrella, 18.

Madrid, 11 de noviembre de 1963.—El Alcalde Presidente, JOSÉ FINAT Y ESCRIVÁ DE ROMANÍ, Conde de Mayalde.

Secretaría General

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 30 de octubre último, por la presente se convoca oposición para proveer sesenta y seis plazas de Guardias de Policía Municipal, con sujeción a las siguientes

BASES

Primera. Es objeto de esta convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición, de sesenta y seis plazas de Guardias de Policía Municipal, dotadas con el haber inicial de 12.500 pesetas anuales, que se irá incrementando con el 10 por 100 progresivo por cada cinco años de servicios prestados ininterrumpidamente a la Corporación.

El sueldo inicial con que figuran dotadas estas plazas será modificado de acuerdo con las normas que se dicten para la debida ejecución de la ley sobre regulación de los emolumentos de los funcionarios de Administración local.

Segunda. El nombramiento de los que sean propuestos tendrá el carácter de provisional, los que seguirán un curso en la Academia de Policía Municipal durante seis meses y quince días de prácticas con uniforme, terminado el cual serán calificados, colocándolos por riguroso turno de puntuación, que servirá para determinar el orden dentro de la promoción.

Una vez superado el curso serán confirmados en el empleo con efectos retroactivos a la fecha en que tomaron posesión como Guardias provisionales.

Los que no sean declarados aptos al finalizar el curso podrán ser autorizados, excepcionalmente, por la Alcaldía Presidencia, siempre que hubieran observado una conducta intachable en todos los órdenes, a repetir estudios durante un período de dos meses en la Academia, y si de nuevo resultasen suspendidos, quedarán decaídos de todos sus derechos a formar parte del Cuerpo de Policía Municipal.

Los aspirantes, desde su ingreso en la Academia de Policía Municipal, quedarán sometidos al reglamento de la misma, así como al de su régimen interior y disciplina.

Tercera. El cargo es incompatible con cualquier otro remunerado con fondos del Estado, provincia, Municipio, Sociedad o Empresa que tenga carácter oficial o relación con los citados organismos, aunque dichos sueldos tengan el carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase.

Cuarta. En esta convocatoria se tendrán en cuenta los cupos de distribución señalados en la ley de 17 de julio de 1947, en la forma establecida en la orden del Ministerio de la Gobernación de 22 de enero de 1954.

Los aspirantes comprendidos en los cupos restringidos que hayan obtenido después de la terminación de la guerra alguna plaza no podrán concursar nuevamente como pertenecientes a estos cupos restringidos, salvo en el caso de que hubieran cesado en sus destinos por reducción de plantillas, supresión del organismo u otra causa ajena a la voluntad del interesado, sin ser condena judicial; pero sí podrán concurrir al 80 por 100 señalado en el turno libre.

Quinta. Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español, varón, no haber cumplido la edad de treinta años el día en que termine el plazo de admisión de instancias, haber servido en activo en los Ejércitos de Tierra, Mar o Aire, o Institutos de la Guardia Civil o Carabineros, sin nota alguna desfavorable en su filiaciones, y estar licenciado, sin que haya sido por imposibilidad física.

Los que en la actualidad se encuentren prestando el servicio militar obligatorio podrán tomar parte en esta oposición siempre que reúnan los demás requisitos exigidos y se encuentren licenciados en el momento en que terminen los ejercicios.

De conformidad con lo que establece la norma 7.ª del artículo 19 del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local, el exceso del límite máximo de edad señalado se compensará con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración local.

b) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

c) Ser persona adicta al Movimiento Nacional.

d) No haber sido castigado con sanción alguna, y estar depurado y admitido sin ella, en su caso, en otros Centros del Estado, provincia, Municipio o entidad en la que preste o hubiese prestado sus servicios; y

e) Tener la talla mínima de 1,720 metros, y no padecer defecto físico ni enfermedad que le imposibilite para el ejercicio del cargo. Para comprobarse esta condición se

indicará la fecha en que los aspirantes habrán de someterse al reconocimiento médico y medición de talla ante los facultativos de la Beneficencia Municipal.

Los aspirantes que hayan desempeñado el cargo de Guardias de Policía Municipal de Madrid en calidad de eventuales o interinos quedarán exentos de alcanzar la talla mínima que se exige.

Sexta. Las instancias, en las que deberán manifestarse, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base quinta, se dirigirán al excelentísimo señor Alcalde Presidente, y se presentarán personalmente, o por mandatario debidamente autorizado, en el Registro General del Ayuntamiento, en las horas normales de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

En las instancias será obligatorio hacer constar el grupo de plazas a que se aspira, bien entendido que sólo podrán figurar en uno de ellos, aun cuando concurren en el interesado circunstancias comunes a más de uno.

Los que aspiren a las plazas reservadas demostrarán el derecho que les asiste para ser adscritos al grupo que soliciten mediante la documentación correspondiente, debiendo presentar una declaración jurada en la que hagan constar que no han obtenido después de la terminación de la guerra alguna plaza como pertenecientes a los cupos restringidos.

Séptima. Terminado el plazo concedido para solicitar tomar parte en la oposición, los aspirantes serán convocados, por medio del tablón de edictos del Ayuntamiento, para que se presenten al reconocimiento médico y medición de talla ante una comisión médica, integrada por el Cuerpo de Policía Municipal y por los Especialistas de la Beneficencia Municipal que se designen al efecto, estando auxiliada esta comisión por el Suboficial tallador del Cuerpo de Policía Municipal que nombre el Inspector Jefe del mismo.

Octava. La relación de los admitidos y de los excluidos se hará pública en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y será expuesta en el tablón de edictos de la Primera Casa Consistorial.

Novena. El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación, o un miembro electivo de ésta; Vocales: el Inspector Jefe del Cuerpo de Policía Municipal, un Maestro de Primera Enseñanza, el representante de la Dirección General de Administración Local y el de la Comisión de Reincorporación de Combatientes al Trabajo, el que sólo actuará cuando se trate de opositores a las plazas de los cupos restringidos; Secretario, el de la Corporación, o un funcionario administrativo de la misma en quien delegue.

Asimismo formará parte del Tribunal, en los ejercicios de su especialidad, un Profesor de Educación Física.

La composición del Tribunal se hará pública en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y será expuesta en el tablón de edictos de la Primera Casa Consistorial.

Décima. Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos tres meses desde la fecha en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el *Boletín Oficial de la Provincia* el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Décimoprimer. Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

- 1.º Ejercicios físicos:
 - a) Recorrer la distancia de 200 metros en un tiempo máximo de treinta y dos segundos.
 - b) Salto de longitud, de 3,50 metros, con carrera.
 - c) Salto de altura, de 0,75 metros, con los pies juntos y sin carrera.

d) Subir a pulso por una cuerda lisa a la altura de tres metros; y

e) Levantamiento, con las dos manos, de un peso de 40 kilos.

La calificación de este ejercicio será de apto o no apto.

2.º Este ejercicio consistirá en la escritura al dictado de un trozo de castellano, elegido o redactado por el Tribunal, y en la resolución de dos problemas relacionados con las cuatro operaciones fundamentales de la Aritmética, con números enteros y fraccionarios y con el sistema métrico decimal; y

3.º Consistirá en contestar, oralmente o por escrito, según determine el Tribunal, pero siguiendo igual criterio para todos los opositores, a las preguntas que formule el Tribunal sobre el reglamento del Cuerpo de Policía Municipal sobre la distribución de Madrid en distritos y barrios y en la redacción de un parte.

Los ejercicios segundo y tercero serán calificados por los miembros del Tribunal, constandingo en acta la puntuación que cada uno de los opositores haya merecido de cada uno de aquéllos, que calificarán con arreglo a su criterio, pudiendo atribuir a cada opositor de cero a diez puntos. La media aritmética de las puntuaciones atribuidas a cada opositor será la puntuación real, que deberá ser por lo menos de cinco puntos para pasar de uno a otro, y dentro del último ejercicio, igual puntuación para poder ser puesto.

Décimosegunda. Para resolver los empates que puedan surgir en las calificaciones definitivas y determinar un orden de preferencia entre los opositores, se tendrá en cuenta la escala de méritos establecida en el artículo 5.º de la ley de 17 de julio de 1947, si se trata de las plazas reservadas a los cupos restringidos, y en las libres, el haber desempeñado con laboriosidad y suficiencia plazas análogas en este Ayuntamiento o en otras Corporaciones locales.

Décimotercera. Dentro de cada grupo no se considerarán aprobados más opositores que un número igual al de las plazas que correspondan al mismo, sin que entre todos ellos puedan exceder de sesenta y seis, y el Tribunal se limitará a hacer su propuesta a favor de aquéllos, absteniéndose de expresar ningún criterio acerca de los demás.

Décimocuarta. El Tribunal elevará su propuesta a la Comisión de Gobierno interior y Personal, por conducto de la Alcaldía Presidencia, y para ello formará una lista de opositores de cada grupo, colocándolos por orden de puntuación, y elegirá para las plazas que les corresponda a aquéllos que hayan obtenido mejores calificaciones. Los elegidos en cada lista se fundirán en una general, colocados por orden de puntuación.

Décimoquinta. Los opositores propuestos por el Tribunal aportarán en la Secretaría General del Ayuntamiento (Sección de Gobierno interior y Personal), dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la propuesta de nombramiento, los siguientes documentos, acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base quinta de esta convocatoria:

1. Partida de nacimiento, que deberá estar legalizada si no corresponde a la demarcación notarial de Madrid.
2. Cartilla militar o certificado en el que conste haber servido en activo, sin nota alguna desfavorable, en el Ejército, y que está licenciado, sin que haya sido por imposibilidad física.
3. Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes.
4. Certificado de buena conducta de la Alcaldía de su residencia.
5. Certificado acreditativo de ser persona adicta al Movimiento Nacional, expedido por la Jefatura Provincial

de F. E. T. y de las J. O. N. S., o por la Dirección General de Seguridad, Gobierno Civil o Guardia Civil; y

6. Certificado de estar depurado y admitido sin sanción, en su caso, o una declaración jurada suscrita por el opositor, en la que se haga constar que no se encuentra sancionado por ningún concepto.

Décimosexta. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, o no reúnan los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Décimoséptima. El Tribunal, que no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases; y

Décimooctava. Los opositores que resulten designados para ocupar las plazas deberán tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento, quedando en situación de cesantes en el caso de no realizarlo dentro del indicado plazo.

Madrid, 5 de noviembre de 1963.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

ANUNCIOS

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Juan Sánchez Martín proyecta instalar elementos de trabajo en su taller de limpieza y reparación de calzado sito en la casa número 90 de la avenida del Manzanares.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 4 de noviembre de 1963.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que doña Rosa de la Riva Bravo proyecta establecer un almacén de hierros de todas clases en la casa número 5 de la calle de la Antracita.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 4 de noviembre de 1963.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Fermín Ignacio Manriquer Gutiérrez proyecta establecer una fábrica de plásticos en la casa número 9 del barrio de Margarita, local número 35. (Caniellejas).

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 4 de noviembre de 1963.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Felipe Vivar Vargas proyecta establecer un bar en la casa número 11 del camino de la Laguna.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 4 de noviembre de 1963.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que doña Cándida Durán Serrano proyecta establecer un taller de confecciones en la casa número 28 de la calle de la Miosotis.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 4 de noviembre de 1963.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Manuel Arias Rodríguez proyecta ampliar su taller de construcción de aparatos de cinc sito en la casa número 23 de la calle de Julián Camarillo.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha ampliación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 4 de noviembre de 1963.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que Frigorífica El Pilar (S. A.) proyecta ampliar con elementos de trabajo su fábrica sita en la casa números 13 y 15 de la calle de Linneo.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha ampliación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 4 de noviembre de 1963.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Rudesindo Fernández Santín proyecta establecer un bar, como cambio de nombre, en la casa número 21 de la calle de la Virgen de Nuria.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 5 de noviembre de 1963.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Feliciano de Lucas San Pablo proyecta establecer un café bar en la casa número 45 de la calle de Joaquín García Morato.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 5 de noviembre de 1963.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Fernando Poblet Morillo proyecta establecer una fábrica de colas, como cambio de nombre, en la casa número 29 de la calle de las Margaritas.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 5 de noviembre de 1963.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que doña Victoria Feliner Urbietta proyecta establecer un taller de cerrajería en la casa número 4 de la calle de Juana de Osmá.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 7 de noviembre de 1963.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Urbano Vaqueiro González proyecta establecer una carnicería y una salchichería en la casa número 7 de la plaza de Nuestra Señora de Loreto.

Las personas que se consideren perjudicadas por dichas industrias expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 7 de noviembre de 1963.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Victoriano Ranero del Campo proyecta establecer una fábrica de pan en la casa número 12 de la calle del Lago Constanza.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 8 de noviembre de 1963.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Emilio González Espinosa de los Monteros proyecta establecer una academia con varios profesores en la casa número 41 de la calle de Luchana.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 8 de noviembre de 1963.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Juan Miralles Sesé proyecta establecer un cinematógrafo en la casa número 152 de la calle de Embajadores.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 9 de noviembre de 1963.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don José y don Luis García Ramos proyecta establecer un teatro en la casa número 6 de la calle de Malasaña.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 9 de noviembre de 1963.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Luis Mallado Huerta proyecta establecer una orfebrería religiosa en la casa número 44 de la calle de Jerónima Llorente.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 9 de noviembre de 1963.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que Panificadora Barrera (S. L.) proyecta establecer una fábrica de pan con venta y su domicilio social en la casa número 138 de la calle de López de Hoyos.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 9 de noviembre de 1963.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Serafín García Bermejo proyecta establecer un hormiguero en un solar de la calle de Luis Ruiz.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 9 de noviembre de 1963.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Manuel Aroca Izquierdo proyecta establecer un restaurante, con cafetera a presión, en la casa número 3 de la plaza de Julio Romero de Torres.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 9 de noviembre de 1963.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Juan Ortega Tiscar proyecta establecer una peluquería de señoras en la casa número 10 de la calle del Marqués del Riscal.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 9 de noviembre de 1963.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa

Solicitada la inclusión en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa de la finca números 9 y 11 del paseo de la Reina Cristina, se pone en general conocimiento la citada petición, en cumplimiento y a efectos de lo que determina el artículo 12 del reglamento de 23 de mayo de 1947, aplicable en cuanto no se opone a lo establecido en la ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación urbana de 12 de mayo de 1956, significándole que, según determina dicho artículo, todo interesado en pro o en contra de dicha solicitud de inclusión podrá acudir a este Ayuntamiento, alegando lo que tuviera por conveniente, y con aportación o propuesta de las pruebas practicables, dentro de los ocho días siguientes a esta notificación, o a aquel en que termine la exposición en el tablón de anuncios, o al de su publicación en el BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

Madrid, 7 de noviembre de 1963.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

Solicitada la inclusión en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa de la finca números 19 y 21 del paseo de la Reina Cristina, se pone en general conocimiento la citada petición, en cumplimiento y a efectos de lo que determina el artículo 12 del reglamento de 23 de mayo de 1947, aplicable en cuanto no se opone a lo establecido en la ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación urbana de 12 de mayo de 1956, significándole que, según determina dicho artículo, todo interesado en pro o en contra de dicha solicitud de inclusión podrá acudir a este Ayuntamiento, alegando lo que tuviera por conveniente, y con aportación o propuesta de las pruebas practicables, dentro de los ocho días siguientes a esta notificación, o a aquel en que termine la exposición en el tablón de anuncios, o al de su publicación en el BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

Madrid, 7 de noviembre de 1963.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

Cumplidos los trámites que previene el reglamento de 23 de mayo de 1947 (*Boletín Oficial* de 28 de junio), dictado para la aplicación de la ley de 15 de mayo de 1945 sobre ordenación de solares, en cuanto no se opone a la ley de 12 de mayo de 1956 sobre Régimen del Suelo y Ordenación urbana, la excelentísima Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 6 del corriente, ha tenido a bien acordar la inclusión de la finca número 30 de la calle de Guzmán el Bueno en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa, por estar comprendida en el número 1 del apartado d) del artículo 3.º del reglamento de 23 de mayo de 1947 y en el número 3 del artículo 142 de la ley de 12 de mayo de 1956 sobre Régimen del Suelo y Ordenación urbana.

Y dispuesto por el excelentísimo señor Alcalde Presidente el cumplimiento de lo acordado, se pone en general conocimiento, a los efectos que determina el artículo 12 del mencionado reglamento.

Madrid, 9 de noviembre de 1963.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

Cumplidos los trámites que previene el reglamento de 23 de mayo de 1947 (*Boletín Oficial* de 28 de junio), dictado para la aplicación de la ley de 15 de mayo de 1945 sobre ordenación de solares, en cuanto no se opone a la ley de 12 de mayo de 1956 sobre Régimen del Suelo y Ordenación urbana, la excelentísima Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 6 del corriente, ha tenido a bien acordar la desestimación de la solicitud de inclusión de la finca número 106 de la carretera de Aragón en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa, por no reunir las

condiciones que determinan el número 3 del artículo 142 de la ley de 12 de mayo de 1956 sobre Régimen del Suelo y Ordenación urbana y el artículo 3.º del reglamento de 23 de mayo de 1947.

Y dispuesto por el excelentísimo señor Alcalde Presidente el cumplimiento de lo acordado, se pone en general conocimiento, a los efectos que determina el artículo 12 del mencionado reglamento.

Madrid, 9 de noviembre de 1963.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

Cumplidos los trámites que previene el reglamento de 23 de mayo de 1947 (*Boletín Oficial* de 28 de junio), dictado para la aplicación de la ley de 15 de mayo de 1945 sobre ordenación de solares, en cuanto no se opone a la ley de 12 de mayo de 1956 sobre Régimen del Suelo y Ordenación urbana, la excelentísima Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 6 del corriente, ha tenido a bien acordar la desestimación de la solicitud de inclusión de la finca número 8 de la calle de Oudrid en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa, por no reunir las condiciones que determinan el número 3 del artículo 142 de la ley de 12 de mayo de 1956 sobre Régimen del Suelo y Ordenación urbana y el artículo 3.º del reglamento de 23 de mayo de 1947.

Y dispuesto por el excelentísimo señor Alcalde Presidente el cumplimiento de lo acordado, se pone en general conocimiento, a los efectos que determina el artículo 12 del mencionado reglamento.

Madrid, 9 de noviembre de 1963.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

Cumplidos los trámites que previene el reglamento de 23 de mayo de 1947 (*Boletín Oficial* de 28 de junio), dictado para la aplicación de la ley de 15 de mayo de 1945 sobre ordenación de solares, en cuanto no se opone a la ley de 12 de mayo de 1956 sobre Régimen del Suelo y Ordenación urbana, la excelentísima Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 6 del corriente, ha tenido a bien acordar la desestimación de la solicitud de inclusión de la finca número 12 antiguo, 14 moderno, de la calle de Blasco de Garay en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa, por no reunir las condiciones que determinan el número 3 del artículo 142 de la ley de 12 de mayo de 1956 sobre Régimen del Suelo y Ordenación urbana y el artículo 3.º del reglamento de 23 de mayo de 1947.

Y dispuesto por el excelentísimo señor Alcalde Presidente el cumplimiento de lo acordado, se pone en general conocimiento, a los efectos que determina el artículo 12 del mencionado reglamento.

Madrid, 9 de noviembre de 1963.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

Cumplidos los trámites que previene el reglamento de 23 de mayo de 1947 (*Boletín Oficial* de 28 de junio), dictado para la aplicación de la ley de 15 de mayo de 1945 sobre ordenación de solares, en cuanto no se opone a la ley de 12 de mayo de 1956 sobre Régimen del Suelo y Ordenación urbana, la excelentísima Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 6 del corriente, ha tenido a bien acordar la desestimación de la solicitud de inclusión de la finca número 61 de la calle del Marqués de Zafra en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa, por no reunir las condiciones que determinan el número 3 del artículo 142 de la ley de 12 de mayo de 1956 sobre Régimen del Suelo y Ordenación urbana y el artículo 3.º del reglamento de 23 de mayo de 1947.

Y dispuesto por el excelentísimo señor Alcalde Presidente el cumplimiento de lo acordado, se pone en general conocimiento, a los efectos que determina el artículo 12 del mencionado reglamento.

Madrid, 11 de noviembre de 1963.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

Este BOLETÍN terminó de imprimirse, y fué repartido, el día 14 de diciembre de 1963